



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

4458

Juicio de faltas nº 316/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a LESMES FERNANDEZ RAMIS a fin de que notifique la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

”**DEBO CONDENAR Y CONDENO** a Lesmes Fernández Ramis como autor penalmente responsable de una falta de Hurto, prevista y penada en el art. 623.1 del Código Penal, a la pena de 50 DIAS MULTA, con una cuota diaria de 5 EUROS, quedando sujeto en caso de impago de la misma, a una responsabilidad personal subsidiaria, previa exacción de sus bienes, de un día Localización Permanente por cada dos cuotas diarias no satisfechas, con la obligación de permanecer en su domicilio; y a que por vía de Responsabilidad Civil indemnice a Juan Piña Más en la cantidad de 326 euros; declarándose de oficio las costas procesales”, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

En PALMA DE MALLORCA a 5 de Marzo de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

